Horizonte Académico
Revista Multidisciplinaria
Recibido:09/06/2025 Aprobado:10/07/2025

DOI: https://doi.org/10.70208/3007.8245.v5.n2.180

Efectos de la Adopción del Arancel Externo Común del MERCOSUR sobre la Protección Arancelaria de los Sectores Agrícola y Manufacturero en Bolivia

Mg.Sc. Edson Leonil Apaza Otalora
edson.apaza.otalora@gmail.com
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Mayor de San Andrés

RESUMEN

Este estudio analiza el impacto de la adopción del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR sobre la protección arancelaria de los sectores agrícola y manufacturero en Bolivia. A partir de datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y la estructura arancelaria del MERCOSUR, se realiza un análisis comparativo del Gravamen Arancelario (GA) vigente en Bolivia y el AEC aplicable. Los resultados evidencian una disminución significativa de la protección en el sector agrícola (con una caída del arancel promedio de 11,58 % a 6,23 %) y un ligero incremento en el sector manufacturero (de 11,71 % a 12,88 %), lo que plantea desafíos para la competitividad agrícola y una mayor presión fiscal en el corto plazo. Se concluye que la adopción plena del AEC requiere políticas compensatorias específicas para mitigar la pérdida de protección efectiva, principalmente en el sector agropecuario, sin comprometer los compromisos internacionales asumidos por Bolivia tras la ratificación del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR mediante la Ley N.º 1567 en julio de 2024.

Palabras clave: arancel externo común; mercosur; protección arancelaria; sector agrícola; sector manufacturero

Effects of the Adoption of MERCOSUR's Common External Tariff on Tariff Protection for Bolivia's Agricultural and Manufacturing Sectors

ABSTRACT

This study examines the impact of adopting the Common External Tariff (CET) of MERCOSUR on the tariff protection of Bolivia's agricultural and manufacturing sectors. Based on official data from the National Institute of Statistics (INE), the Ministry of Economy and Public Finance (MEFP), and MERCOSUR's tariff structure, a comparative analysis is conducted between Bolivia's current tariff (GA) and the applicable CET. The results reveal a significant reduction in protection for the agricultural sector (with the average tariff falling from 11.58% to 6.23%) and a slight increase for the manufacturing sector (from 11.71% to 12.88%), raising concerns about agricultural competitiveness and short-term fiscal pressure. The findings suggest that the full adoption of the CET necessitates targeted compensatory policies to mitigate the loss of effective protection—particularly in the agricultural sector—without undermining Bolivia's international commitments, following the ratification of its MERCOSUR Accession Protocol through Law No. 1567 in July 2024.

Keywords: common external tariff, mercosur, tariff protection, agricultural sector, manufacturing sector

INTRODUCCIÓN

La estructura arancelaria es uno de los principales instrumentos de política comercial que permite a los países proteger sectores económicos estratégicos y regular el flujo de comercio internacional. En América Latina, la consolidación de bloques económicos como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ha incentivado la armonización de políticas comerciales entre los Estados Parte, incluyendo la adopción de un Arancel Externo Común (AEC). Bolivia, en calidad de Estado Asociado desde 1996, ratificó su incorporación como Estado Parte del MERCOSUR mediante la Ley N.º 1567 del 4 de julio de 2024, formalizando su adhesión con el depósito del instrumento respectivo el 8 de junio de 2024 en Asunción, Paraguay (MERCOSUR, 2024; Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 2024).

La adopción del AEC implica una reestructuración de los gravámenes arancelarios (GA) actualmente vigentes en Bolivia[1], con efectos directos sobre la competitividad de los sectores productivos, particularmente en el agro y la industria manufacturera, que representan los principales pilares del desarrollo económico nacional. Si bien la unificación arancelaria puede facilitar la integración regional, también puede generar distorsiones económicas internas, especialmente en países cuya estructura productiva y niveles de industrialización difieren significativamente del promedio regional. En el caso boliviano, la estructura del GA (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas [MEFP], 2024) ha sido históricamente utilizada no solo con fines recaudatorios, sino también como mecanismo de protección efectiva para sectores vulnerables frente a la competencia internacional. La sustitución de este esquema por el AEC del MERCOSUR plantea interrogantes sobre la capacidad del país para preservar su soberanía comercial y garantizar una transición ordenada que no comprometa su desarrollo productivo interno.

[1] Actualmente Bolivia pertenece a la Comunidad Andina de Naciones y no aplica un Arancel Externo Común en este Bloque comercial por la Decisión 805 (Comunidad Andina de Naciones, 2015).

El objetivo de este artículo es describir y analizar el efecto de la adopción del AEC sobre los niveles de protección arancelaria de los sectores agrícola y manufacturero en Bolivia, identificando los cambios promedio en los aranceles aplicados, así como las implicaciones estructurales para la política comercial nacional. Para ello, se utiliza información desagregada por sección CIIU Rev. 3[2], sobre la base de datos oficiales de comercio, gravámenes y estructura tarifaria del MERCOSUR.

Este análisis es particularmente relevante en el contexto actual, dado que Bolivia debe armonizar sus políticas comerciales con los compromisos asumidos como miembro pleno del MERCOSUR. La evidencia generada busca aportar insumos para la toma de decisiones en materia de política pública, en función de la protección estratégica de sectores sensibles y el diseño de mecanismos de ajuste frente a posibles impactos negativos.

METODOLOGÍA

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo y descriptivo-explicativo, orientado a estimar los impactos sectoriales de la adopción del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR en Bolivia, con énfasis en los sectores agrícola y manufacturero. Se empleó un diseño no experimental y transversal, ya que los datos fueron recolectados en un solo momento del tiempo (Hernández Sampieri et al., 2014).

Técnicas

Para el análisis se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Análisis comparativo arancelario**: se contrastaron los niveles actuales del Gravamen Arancelario (GA) de Bolivia con el AEC del MERCOSUR, a nivel de subpartidas arancelarias, clasificadas según la sección CIIU Rev. 3.
- **Estimación del efecto recaudatorio**: se estimó el impacto en la recaudación fiscal mediante el cálculo de la diferencia entre la recaudación efectiva por GA vigente y la recaudación

[2] Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) (Naciones Unidas, 2005)

hipotética bajo el AEC, aplicando los aranceles del MERCOSUR sobre el valor CIF importado por sector económico.

- **Categorización sectorial por CIIU Rev. 3**: la estructura de las importaciones se organizó con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), permitiendo observar el efecto arancelario por sector económico.
- **Evaluación de protección efectiva**: aunque no se estimó la protección efectiva de manera directa[3], se utilizó la variación promedio de aranceles por sector como un proxy para interpretar tendencias de protección relativa.

Instrumentos

Los principales instrumentos utilizados fueron:

- **Bases de datos arancelarias** oficiales de Bolivia (2024), que incluyen el Gravamen Arancelario vigente por subpartida a 6 dígitos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).
- **El Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR**, versión 2024, obtenido de fuentes oficiales del MERCOSUR.
- **Datos de importación CIF** y recaudación aduanera por subpartida arancelaria, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El procesamiento y análisis estadístico de los datos se realizó mediante software R para el análisis de variaciones porcentuales, diferencias de medias y visualización de estructuras arancelarias.

Este enfoque permitió construir una base metodológica sólida para evaluar, con criterio técnico y económico, las implicancias de la adopción del AEC sobre la estructura de protección arancelaria y las finanzas públicas en Bolivia.

[3] Para ello se debe tomar en cuenta también que Bolivia en el marco de la ALADI, ha suscrito Acuerdos de Complementación Económica con: Chile ACE N° 22, MERCOSUR ACE N°36, Cuba ACE N° 47, México ACE N° 66 y con Cuba, Venezuela y Nicaragua ACE N° 70.

DESARROLLO

Estructura del Gravamen Arancelario (GA) en Bolivia por sector económico (2024)

La estructura del GA en Bolivia, desagregada por sectores económicos conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), revela una elevada heterogeneidad en la aplicación de tasas arancelarias, especialmente entre los sectores agrícola, manufacturero y extractivo. A continuación, se presenta un análisis detallado para el año 2024.

Tabla 1. Nivel del Gravamen Arancelario por Sector (2024)

Sección CIIU	GA (%)
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0
	5
	10
	15
	20
	30
Explotación de minas y canteras	0
	5
	10
	15
Industrias manufactureras	0
	5
	10
	15
	20
	25
	30
	35
	40
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	5
	20

Pesca	5
	10
	15
	20
Suministro de electricidad, gas y agua	5

Nota: Elaboración propia con base en el Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia.

Sector agrícola (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura):

Este sector presenta una dispersión significativa en los niveles del GA, abarcando tasas del 0%, 5%, 10%, 15%, 20% y hasta el 30%. Esta estructura refleja un enfoque selectivo de protección, donde productos considerados sensibles o estratégicos reciben mayores niveles de protección, mientras que otros tienen aranceles reducidos o nulos. Este patrón sugiere un intento por equilibrar la protección del productor nacional con la necesidad de importar insumos esenciales.

Sector manufacturero:

El sector de industrias manufactureras muestra la mayor diversidad arancelaria, con tasas que van desde el 0% hasta el 40%, incluyendo niveles intermedios del 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30% y 35%. Esta amplitud responde a la variedad de bienes procesados involucrados en esta categoría, y refleja una política de protección diferenciada según el grado de elaboración, el valor agregado y la sensibilidad competitiva de los productos. Los niveles más altos (35% y 40%) están generalmente reservados para productos con mayor sensibilidad frente a la competencia externa, lo que indica una estrategia de defensa del valor agregado interno.

Sector extractivo (Explotación de minas y canteras):

Presenta una estructura simplificada de protección con tasas de 0%, 5%, 10% y 15%. Dado que muchos minerales y recursos naturales se destinan a la exportación y no enfrentan competencia directa en el mercado interno, los niveles arancelarios tienden a ser bajos o nulos. Esto es coherente con el patrón exportador de este sector.

Sector pesca

Aplica tasas de 5%, 10%, 15% y 20%, lo que indica una protección intermedia, probablemente vinculada a ciertos subproductos pesqueros de consumo nacional que requieren defensa frente a las importaciones regionales.

Servicios comunitarios, sociales y personales y actividades inmobiliarias:

Ambos sectores presentan niveles arancelarios limitados, entre 5% y 20%, dado que están menos expuestos a la competencia de productos importados, y muchas veces sus subpartidas están más relacionadas con bienes de capital o servicios intangibles.

Suministro de electricidad, gas y agua:

Tiene una tasa arancelaria uniforme del 5%, lo que refleja la baja incidencia del comercio internacional en este sector, dado que se trata de servicios mayoritariamente provistos internamente.

Estructura del ARANCEL EXTERNO COMÚN (AEC) en el MERCOSUR por sector económico (2024)

El AEC del MERCOSUR (MERCOSUR, 2024) se caracteriza por una estructura arancelaria más sistemática y menos dispersa en comparación con la del GA aplicado actualmente por Bolivia. Esta estructura tiene como propósito armonizar el comercio intrarregional y fomentar la integración económica entre los Estados parte, lo cual implica aplicar una tarifa común a las importaciones provenientes de terceros países.

El análisis por sector económico, clasificado según la CIIU Rev. 3, permite evidenciar los niveles de protección establecidos por el MERCOSUR, y cómo estos podrían afectar la protección actual de Bolivia en sectores clave como el agrícola y el manufacturero.

Tabla 2. Nivel del Arancel Externo Común por Sector (2024)

Sección CIIU	AEC / TEC
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	0
	3,6
	12,6
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0
	3,6
	5,4
	7,2
	9
	10
	12,6
	16
Explotación de minas y canteras	0
	3,6
	5,4
	7,2
	9
Industrias manufactureras	0
	3,6
	5,4
	6
	7,2
	8
	9
	10
	10,8
	12
	12,6
	14
	16

	18
	20
	26
	35
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	3,6
	12,6
Pesca	0
	5,4
	7,2
	9
Suministro de electricidad, gas y agua	0

Nota: Elaboración propia con base en el Arancel Externo Común del MERCOSUR.

Sector agrícola (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura)

Este sector muestra una estructura arancelaria relativamente gradual y diversificada, con tasas de 0%, 3,6%, 5,4%, 7,2%, 9%, 10%, 12,6% y hasta 16%. Aunque el AEC ofrece un cierto margen de protección, en comparación con la estructura del GA boliviano (que llega hasta el 30% en algunos productos), se evidencia una tendencia a la reducción de los picos arancelarios. Esta situación podría comprometer la protección de productos agrícolas bolivianos que actualmente gozan de un alto GA, especialmente aquellos considerados sensibles para la seguridad alimentaria o para el empleo rural.

Sector manufacturero

El sector de industrias manufactureras es el más complejo dentro de la estructura del AEC, con una amplia gama de tarifas que oscilan desde el 0% hasta el 35%. Las tasas más frecuentes se encuentran en los rangos de 3,6%, 5,4%, 7,2%, 9%, 10%, 12,6% y 14%, con la presencia de algunos niveles altos (18%, 20%, 26% y 35%) reservados para productos considerados altamente sensibles o estratégicos (como textiles, calzados, automotores y algunos alimentos procesados).

En comparación con el GA de Bolivia, que también muestra picos arancelarios de hasta el 40%, el AEC es en general menos proteccionista, pero mantiene ciertas bandas altas para sectores clave. No

obstante, la menor dispersión y la tendencia a la homogeneización pueden debilitar la capacidad del Estado boliviano para aplicar políticas arancelarias diferenciadas a productos con diferentes niveles de competitividad.

Sector extractivo (Explotación de minas y canteras)

Los niveles arancelarios aplicados a este sector en el MERCOSUR son bajos, situándose en las bandas del 0%, 3,6%, 5,4%, 7,2% y 9%. Esto refleja una política orientada a facilitar la importación de bienes minerales y de insumos asociados al desarrollo industrial, y es consistente con el hecho de que los países del bloque son importantes exportadores de materias primas.

Sector pesca

Las tasas aplicadas en este sector son del 0%, 5,4%, 7,2% y 9%, lo que indica una protección moderada. En contraste con el GA boliviano que llega hasta el 20% en productos pesqueros, el AEC implicaría una disminución arancelaria para varios ítems, lo que podría afectar la competitividad de la pesca nacional ante importaciones provenientes de terceros países.

Otros sectores

Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler: este sector muestra tarifas puntuales del 0%, 3,6% y 12,6%, reflejando una política arancelaria marginal dado que muchos de los productos asociados a este sector no son transables o están más ligados a servicios.

Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales: el AEC aplica aranceles del 3,6% y 12,6%, niveles que pueden relacionarse con productos como libros, instrumentos musicales, o insumos culturales.

Suministro de electricidad, gas y agua: no se aplican aranceles según el AEC, lo cual es coherente con la baja participación de importaciones en estos rubros.

Análisis comparativo de los promedios arancelarios

El análisis comparativo entre el GA y los aranceles del MERCOSUR permiten cuantificar el efecto que tendría la adopción del AEC sobre los niveles de protección promedio de los distintos sectores económicos, clasificados según la Sección CIIU Revisión 3. Este ejercicio constituye una herramienta clave para identificar ganadores y perdedores potenciales en términos de protección arancelaria.

La siguiente tabla, resume los promedios arancelarios sectoriales ponderados por el valor CIF de las importaciones, así como la diferencia entre el AEC y el GA, expresada en puntos porcentuales.

Tabla 3. Comparación de promedios arancelarios por sector económico (2024)

Sección CIIU	CIF Millones de Bs	Promedio GA (%)	Promedio AEC (%)	DIF AEC-GA (%)
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1,3	5	7,5	2,5
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	736,5	11,58	6,23	-5,34
Explotación de minas y canteras	838	6,28	2,49	-3,79
Industrias manufactureras	67.341,20	11,71	12,88	1,17
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	0,3	18,42	4,55	-13,87
Pesca	0,9	18,63	8,43	-10,2
Suministro de electricidad, gas y agua	-	5	-	-5
Total	68.918,20	11,72	12,21	

Nota: Elaboración propia con base en el Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia, Arancel Externo Común del MERCOSUR y datos del (Instituto Nacional de Estadística, 2025).

Análisis sectorial

Agricultura: El promedio arancelario se reduce en más de 5 puntos porcentuales (–5,34 pp), lo que representa una pérdida significativa de protección para este sector, especialmente considerando su

importancia social y económica. La reducción podría aumentar la presión competitiva sobre productos nacionales sensibles como hortalizas, frutas, y granos, afectando tanto a pequeños productores como a medianos agroindustriales.

Industrias manufactureras: A pesar de que este sector presenta un leve incremento en el promedio arancelario (+1,17 pp), el efecto puede ser heterogéneo. Algunos subsectores, como textiles o alimentos procesados, podrían verse mermados de una protección, mientras que otros podrían enfrentar menor margen de maniobra para ajustes diferenciales en el corto plazo.

Minería y canteras: Presenta una reducción de –3,79 pp, lo que refleja una menor protección efectiva, aunque dado que este sector es mayoritariamente exportador, el impacto es más acotado. Sin embargo, podría encarecer algunos insumos industriales si estos no califican como bienes de capital o no tienen preferencias intra-MERCOSUR.

Pesca y servicios comunitarios: Ambos sectores experimentan caídas drásticas en sus niveles de protección (–10,20 pp y –13,87 pp respectivamente). Dado que son sectores con baja participación en el volumen importado, el efecto fiscal puede ser limitado, pero el impacto competitivo sobre pequeñas unidades productivas puede ser relevante.

Actividades empresariales y de alquiler: Aumentan su promedio arancelario en +2,50 pp. Aunque el volumen de importación es marginal, esta variación puede generar cambios en la estructura de costos de empresas que dependen de tecnología o servicios importados.

Consideraciones agregadas

En términos globales, el promedio ponderado del arancel pasaría de 11,72% con el régimen vigente en Bolivia, a 12,21% con la adopción del AEC del MERCOSUR, lo que representa un incremento de 0,49 puntos porcentuales. Sin embargo, este promedio oculta efectos redistributivos importantes entre sectores: mientras el sector manufacturero tendría un leve aumento de protección, la agricultura sufriría una reducción importante.

Este hallazgo refuerza la necesidad de considerar políticas compensatorias y transitorias para sectores que podrían ver reducida su competitividad, en especial los productores agrícolas y pesqueros de pequeña escala, que no están en condiciones de competir con productos importados con menores aranceles.

Implicancias para la protección sectorial en Bolivia y la necesidad de proteger al sector agrícola y manufacturero

Los resultados del análisis arancelario revelan importantes implicancias para la estructura de protección sectorial en Bolivia ante una eventual adopción del AEC. En particular, se identifican impactos diferenciados en función del sector económico, que exigen una revisión estratégica de la política comercial y productiva del país, en especial para los sectores agrícola y manufacturero, que concentran el mayor volumen de importaciones y mayor vulnerabilidad estructural.

Reducción significativa de la protección al sector agrícola

El sector agrícola, ganadero, de caza y silvicultura presenta una disminución promedio del arancel del –5,34 puntos porcentuales con la adopción del AEC. Este es un dato crítico, ya que Bolivia históricamente ha utilizado el arancel como un instrumento de protección para sostener la producción nacional, especialmente frente a bienes importados con ventajas de escala, subsidios o altos niveles de productividad en países vecinos. La reducción arancelaria implica que productos agrícolas sensibles —como maíz, arroz, hortalizas, frutas y derivados agroindustriales— podrían ingresar al país a menores precios, desplazando producción nacional y afectando directamente a pequeños y medianos productores rurales, que representan una parte significativa del empleo y la seguridad alimentaria nacional.

Además, este cambio ocurre en un contexto donde el sector agrícola boliviano ya enfrenta limitaciones estructurales de competitividad, como menor acceso a tecnología, bajos niveles de mecanización, limitada infraestructura logística y alta dependencia de condiciones climáticas. En este

escenario, una menor protección sin políticas de apoyo equivaldría a una liberalización abrupta que podría acentuar procesos de exclusión productiva rural, informalidad y vulnerabilidad económica.

Manufactura: protección ligeramente superior pero heterogénea

Por otro lado, el sector manufacturero, que representa el 97,7% del valor CIF importado en 2024, experimentaría un aumento leve del arancel promedio en 1,17 pp. Aunque esta variación parece favorable en términos agregados, el efecto es altamente heterogéneo al interior del sector. Por ejemplo, algunas ramas industriales como alimentos procesados, textiles y plásticos podrían recibir una mayor protección efectiva, mientras que otras vinculadas a bienes de capital, insumos intermedios o sectores que dependen de cadenas globales de valor podrían enfrentar distorsiones negativas si los aumentos arancelarios encarecen sus insumos.

Más aún, el incremento arancelario para la manufactura puede tener efectos fiscales positivos al aumentar la recaudación sobre el grueso de las importaciones, pero esto no necesariamente se traduce en una política de desarrollo industrial si no se acompaña de incentivos productivos, financiamiento, capacitación técnica y mejoras en la infraestructura logística y energética.

Reconfiguración de incentivos sectoriales

La convergencia hacia el AEC del MERCOSUR introduce una reconfiguración del esquema de incentivos económicos en Bolivia. Mientras algunos sectores podrían beneficiarse de una protección reforzada, otros —particularmente el agro— perderían barreras esenciales frente a una competencia desleal o desregulada. Esto pone en tensión dos objetivos estratégicos del Estado: la integración comercial regional y la soberanía alimentaria, consagrada en la Constitución Política del Estado (2009).

Por tanto, la política arancelaria no puede analizarse de manera aislada. La reducción del arancel agrícola podría implicar mayores importaciones de alimentos, dependencia externa y presión sobre la balanza comercial, pero también sobre el empleo rural y la seguridad alimentaria. En este marco,

la protección de la agricultura y de las manufacturas con alto contenido de valor agregado nacional debe considerarse un objetivo estratégico de política pública.

La necesidad de medidas compensatorias y diferenciadas

La adopción del AEC exige que Bolivia implemente una estrategia de transición arancelaria sectorialmente diferenciada, en la que los sectores más expuestos, como la agricultura, sean objeto de políticas de protección temporal, inversión en competitividad, y fortalecimiento de cadenas de valor. Esta estrategia puede incluir:

- Fondos de compensación productiva para sectores agrícolas vulnerables.
- Políticas activas de reconversión productiva y tecnológica.
- Instrumentos no arancelarios de protección, como certificaciones sanitarias, normas técnicas, compras públicas preferenciales y desarrollo de mercados locales.
- Política industrial activa orientada al encadenamiento productivo con manufactura nacional.

RESULTADOS

Estructura del Gravamen Arancelario (GA) vigente en Bolivia por sector económico (2024)

El análisis de la estructura arancelaria vigente en Bolivia durante la gestión 2024 muestra un esquema con niveles de protección diferenciados por sector económico, donde el GA se aplica con tasas que varían desde 0% hasta un máximo del 40%. Los sectores con mayor dispersión arancelaria son el agrícola y el manufacturero, lo que revela una orientación de política arancelaria hacia la protección de estos sectores.

- En el sector agrícola (CIIU: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura), se identifican tasas arancelarias que oscilan entre 0% y 30%, con mayor frecuencia en los rangos del 10%, 15% y 20%, lo cual indica un intento explícito de protección frente a la competencia externa.
- El sector manufacturero (Industrias manufactureras) presenta una estructura altamente dispersa, con tasas que van desde 0% hasta 40%, siendo frecuentes los niveles del 10%, 15%,

20% y 25%. Esto demuestra la existencia de un esquema protector más intensivo para productos con valor agregado.

- Otros sectores, como pesca y servicios comunitarios, también presentan niveles relativamente elevados (hasta 20%), aunque su participación en el comercio exterior es marginal.

Este patrón de dispersión arancelaria refleja una política nacional de protección diferencial, orientada a salvaguardar sectores estratégicos frente a la competencia de productos importados.

Estructura del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR por sector económico (2024)

Al contrastar la estructura arancelaria boliviana con la del AEC, se observa una configuración con mayor gradación técnica, concentrada en escalones arancelarios múltiples entre 0% y 35%, que reflejan una estructura tarifaria armonizada y menos dispersa.

- El sector agrícola bajo el AEC presenta tasas desde 0% hasta 16%, con fuerte presencia en los rangos intermedios (3,6% a 12,6%). Esto evidencia un grado menor de protección respecto al GA nacional en este sector.
- En el sector manufacturero, el AEC abarca una gama más extensa (de 0% a 35%), pero con una mayor proporción de productos en rangos medios y altos (12% a 20%), lo que sugiere una protección comparable, aunque más uniforme, para productos industrializados.
- Para sectores como pesca o servicios comunitarios, el AEC mantiene tasas más moderadas en comparación con el GA, lo que puede implicar una reducción de la protección en caso de adopción plena.

En general, el AEC presenta una lógica estructurada de escalonamiento arancelario, orientada a proteger las manufacturas regionales y ciertos productos agrícolas con sensibilidad, pero con menor dispersión que el esquema boliviano.

Análisis comparativo de promedios arancelarios por sector

El promedio general del AEC (12,21%) es ligeramente superior al promedio del GA boliviano (11,72%), lo que implica un efecto neto marginalmente positivo en la recaudación arancelaria.

El sector agrícola vería una disminución promedio en la protección arancelaria de 5,34 puntos porcentuales, lo que podría traducirse en una mayor competencia de productos agrícolas del MERCOSUR y de terceros países.

El sector manufacturero, que representa el 97,7% del total importado, experimentaría un incremento promedio de 1,17 puntos, lo que sugiere un efecto protector o neutro para la producción industrial local.

Sectores de baja participación comercial, como pesca o servicios comunitarios, registrarían reducciones significativas en su nivel de protección, aunque su impacto macroeconómico sería limitado.

Síntesis de hallazgos

Los resultados reflejan un escenario mixto para Bolivia ante la adopción del AEC del MERCOSUR:

- Desde el punto de vista fiscal, el efecto sería ligeramente positivo gracias al mayor arancel medio aplicado a las importaciones manufactureras.
- Desde la óptica de la protección sectorial, los sectores más sensibles son la agricultura y la pesca, que perderían niveles de arancel efectivo, mientras que la industria manufacturera mantendría o incluso incrementaría su grado de protección.

Estos hallazgos fundamentan la necesidad de políticas públicas de transición diferenciadas, que contemplen medidas compensatorias, fomento a la productividad y adecuación institucional para asegurar una integración regional beneficiosa para todos los sectores productivos.

DISCUSIÓN

Los resultados presentados en el capítulo anterior permiten una reflexión crítica sobre el efecto diferenciado que tendrá la adopción del AEC sobre los sectores productivos bolivianos, especialmente en los sectores agrícola y manufacturero, que constituyen los pilares de la política de desarrollo económico del país.

Reconfiguración del patrón de protección sectorial

La comparación entre la estructura del GA vigente y el AEC del MERCOSUR revela una reconfiguración de la protección arancelaria, con una tendencia general a la homogeneización arancelaria y la reducción de la dispersión. Mientras el GA boliviano se caracteriza por una protección diferenciada y selectiva, el AEC propone un marco más uniforme, sustentado en principios de armonización regional. Esta transición tiene implicancias directas en la estructura de incentivos del aparato productivo boliviano. Los sectores intensamente protegidos bajo el régimen nacional, como el agrícola y pesquero, enfrentan una pérdida relativa de resguardo comercial. En cambio, el sector manufacturero, que aglutina la mayor proporción del valor CIF importado, se vería incluso beneficiado en términos netos por un ligero incremento en la tasa efectiva de protección, particularmente en rubros con valor agregado medio y alto.

Efectos diferenciados por sector

a) Sector agrícola

La reducción del promedio arancelario de 11,58% a 6,23% implica una mayor exposición del sector a la competencia de productos regionales e internacionales. Esto puede traducirse en presión sobre los precios internos, pérdida de cuota de mercado para productores locales y potencial desplazamiento productivo.

Esta situación es especialmente crítica para los pequeños productores y comunidades rurales, cuyas capacidades de reconversión productiva y acceso a tecnología son limitadas. Por tanto, la adopción

del AEC sin medidas compensatorias o transitorias podría profundizar las brechas territoriales y sectoriales.

b) Sector manufacturero

A pesar de una protección arancelaria relativamente estable o incluso reforzada, el sector manufacturero no es homogéneo. Subsectores intensivos en mano de obra o con menor productividad podrían igualmente verse amenazados si el aumento del arancel efectivo no compensa las asimetrías estructurales de competitividad frente a industrias brasileñas o argentinas.

No obstante, el AEC podría representar una ventana de oportunidad para los sectores con potencial exportador, al ofrecer acceso preferencial al mercado ampliado del MERCOSUR, siempre y cuando se implementen políticas industriales activas, financiamiento productivo e incentivos para la sustitución eficiente de importaciones.

Consideraciones fiscales y de política comercial

Desde el punto de vista fiscal, el aumento leve en el promedio arancelario total (de 11,72% a 12,21%) sugiere un efecto neutro o moderadamente positivo en la recaudación por derechos de importación. Sin embargo, es fundamental considerar que este efecto dependerá de la elasticidad-precio de la demanda de importaciones, la estructura de evasión/elusión y la capacidad de administración aduanera.

Desde la perspectiva de la política comercial, la adopción del AEC implica la pérdida de soberanía tarifaria, lo cual limita la capacidad del Estado boliviano para ajustar aranceles en función de su estrategia de desarrollo. Esta restricción debe ser compensada con una mayor articulación entre la política comercial, la política productiva y la inversión pública.

Implicancias para la política pública

Los hallazgos del estudio refuerzan la necesidad de diseñar una estrategia de adopción gradual y selectiva del AEC, que contemple:

- Mecanismos de protección temporal o transitoria para sectores sensibles, especialmente la agricultura familiar.
- Programas de fomento a la competitividad con foco en productividad, asociatividad, innovación y acceso a mercados.
- Medidas de inteligencia comercial y control aduanero, para evitar una afectación fiscal inesperada.
- Esquemas de compensación territorial y de inclusión productiva para mitigar los efectos asimétricos de la integración.

En síntesis, el impacto de la adopción del AEC en Bolivia será tan positivo o negativo como lo permita el diseño y ejecución de las políticas de acompañamiento. La articulación entre apertura comercial y desarrollo productivo debe ser el eje central de la estrategia boliviana de inserción en el MERCOSUR.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha analizado los efectos potenciales de la adopción del AEC sobre la protección efectiva de los sectores agrícola y manufacturero en Bolivia, en el marco del nuevo contexto institucional establecido con la Ley N° 1567 del 4 de julio de 2024, que ratifica la adhesión plena del país al MERCOSUR. A partir del análisis comparativo entre la estructura actual del GA y el AEC por sectores económicos, se han derivado las siguientes conclusiones principales:

Reducción significativa de la protección agrícola

El sector agrícola boliviano enfrentará una caída en el nivel promedio de protección arancelaria, al pasar de un 11,58% bajo el régimen actual a un 6,23% con el AEC, lo que representa una disminución de 5,34 puntos porcentuales. Este ajuste podría exponer al sector a una competencia desleal, especialmente frente a socios regionales con estructuras agroindustriales más desarrolladas, subsidios estatales y mayor escala productiva.

Protección relativamente estable para la manufactura

El sector manufacturero, que concentra más del 97% del valor CIF de las importaciones, experimentará un incremento leve en el promedio arancelario (de 11,71% a 12,88%). Aunque el cambio no implica una amenaza inmediata, el efecto neto dependerá de la estructura interna del sector y de su capacidad para competir dentro del mercado ampliado del MERCOSUR.

Cambios en la estructura de incentivos sectoriales

La armonización arancelaria prevista por el AEC modifica la lógica de protección sectorial implementada en Bolivia durante las últimas décadas. Se reduce la posibilidad de diseñar instrumentos tarifarios diferenciados para promover sectores estratégicos, limitando así la autonomía de la política comercial nacional.

Requerimiento de políticas de acompañamiento

La transición hacia el AEC requiere un conjunto de políticas públicas orientadas a mitigar los impactos negativos sobre los sectores vulnerables, especialmente la agricultura familiar y la industria ligera. Esto incluye establecer una lista de excepciones, compensaciones temporales, programas de fomento productivo, fortalecimiento institucional y coordinación con el sector privado.

Riesgos de desprotección e impactos territoriales

La pérdida de protección efectiva en sectores sensibles podría profundizar la desigualdad territorial y productiva, afectando principalmente a las regiones rurales con menor infraestructura, acceso a tecnología o financiamiento. Esto pone en riesgo los objetivos de desarrollo inclusivo establecidos en el Modelo Económico Social Productivo Comunitario.

Oportunidades bajo el nuevo marco regional

Pese a los desafíos, la adopción del AEC también ofrece oportunidades si se logra fortalecer la competitividad y diversificación productiva. La inserción plena al MERCOSUR brinda acceso

preferencial a un mercado ampliado, pero su aprovechamiento dependerá de la capacidad del Estado para implementar políticas industriales activas y coordinadas con los actores económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). (2024). *Texto consolidado del Tratado de* Montevideo 1980. Recuperado de https://www.aladi.org

ALADI. (2025). *Acuerdos Actuales: Acuerdos de Complementación Económica*. Asociación Latinoamericana de Integración. https://www.aladi.org/sitioaladi/acuerdos-actuales-mas-informacion-2/

ALADI. (1993). Acuerdo de Complementación Económica Nº 22. Bolivia-Chile. https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace22/ACE_022.pdf

ALADI. (1996). Acuerdo de Complementación Económica Nº 36. Bolivia-MERCOSUR. https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace36/web/ACE_036_Acuerdo.pdf

ALADI. (2000). Acuerdo de Complementación Económica Nº 47. Bolivia-Cuba. https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace47/ACE_047_Rectificado.pdf

ALADI. (2010). Acuerdo de Complementación Económica Nº 66. Bolivia-México. https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/3c1ff37fc6376ea9032579970061b04d?OpenDocument

ALADI. (2013). Acuerdo de Complementación Económica Nº 70. Bolivia-Cuba, Nicaragua y Venezuela.https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace70/ACE_070.pdf

Comunidad Andina (CAN). (2015*). Decisión 805: Derogación de las disposiciones relacionadas con la aplicación del Arancel Externo Común andino.* Lima: Secretaría General de la CAN.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2024*). Ley N.º 1567 de 4 de julio de 2024: Ratificación del Protocolo de Adhesión de Bolivia al MERCOSUR.*

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2025). *Estadísticas de comercio exterior 2024*. La Paz: INE. Recuperado de https://www.ine.gob.bo

MERCOSUR. (2024). *Bolivia depositó el instrumento de ratificación del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR.* Recuperado de https://www.mercosur.int/bolivia-deposito-el-instrumento-de-ratificacion-del-protocolo-de-adhesion-al-mercosur/

MERCOSUR. (2024). *Arancel Externo Común (AEC) vigente – Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM)*. Montevideo: Secretaría del MERCOSUR Recuperado de https://www.mercosur.int/politica-comercial/ncm/

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2024). A*rancel Aduanero de Importaciones de Bolivia – Gestión 2024.* La Paz: MEFP.

Naciones Unidas (2005). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).* Recuperado de https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesm/seriesm_4rev3_1s.pdf